16 de noviembre 1951

DECRETO LEY Nº 2850.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R., Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo de 5 de abril del año en curso, se concedió la subvención adicional de Bs. 500.000.— en favor de la Asociación Católica de Cultura Indigenal, aparte de la ordinaria que le reconoce el Presupuesto de Educación vigente;

Que es necesario precisar la finalidad con que se otorgó dicha asignación;

En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único. — La subvención adicional de Bs. 500.000 acordada en favor de la Asociación Católica de Cultura Indigenal, mediante Decreto Supremo Nº 2480, de 5 de abril próximo pasado, se destina a la nivelación del déficit evidenciado en él, presupuesto de las Escuelas Indigenales a cargo de la ACIC y no al reajuste de haberes de su personal docente y técnico-administrativo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación queda encargado de la ejecución, y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R.— Gral. Donato Cardozo.— Gral. Francisco Careaga.— Gral. Antonio Seleme.— Cnl. Carlos Montero.— Cnl. Tomás A. Suárez.— Tcnl. Luis Martínez.— Tcnl. Facundo Moreno.— Cnl. Valentín Gómez.